

**BASES DE PARTICIPACIÓN SORTEO SEMANAL ADSCRITO A LA CAMPAÑA****“ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO”****Año 2020**

**P R I M E R A. - OBJETO.** El Ayuntamiento de Móstoles, y su empresa Municipal, Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, ponen en marcha campaña de promoción comercial denominada “*ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO*”, con el objetivo de promover y reactivar la continuidad de las actividades productivas y por ende del negocio y de la actividad comercial de Móstoles como consecuencia de los graves efectos derivados de la pandemia del COVID 19; y todo ello con el objetivo de fomentar la compra en los comercios locales de proximidad y hosteleros y de este modo mejorar su reactivación y competitividad, así como agradecer la confianza depositada por sus clientes.

Para la ejecución de la misma, existe una dotación presupuestaria, por importe de **20.000,00 €**, que se distribuirán mediante **UN ÚNICO SORTEO**, en el cual se entregarán **OCHENTA (80) PREMIOS DE VALES DE COMPRA** por valor de **250,00 €** cada uno, que serán revertidos por los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles que resulten agraciados en los comercios locales que se adscriban a la presente campaña.

**S E G U N D A. – AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL.** – El ámbito territorial lo compondrán todos aquellos establecimientos comerciales de proximidad y hosteleros adheridos a la campaña, participantes en la promoción que, en todo caso, han de estar asentados en el municipio de Móstoles.

El ámbito personal vendrá compuesto por todas aquellas personas mayores de edad que compren en los establecimientos adheridos a esta campaña participantes en esta promoción, con las siguientes exclusiones:

- Familiares directos de comercios adscritos (hasta segundo grado de consanguinidad).
- Trabajadores de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
- Menores de 18 años.
- Personas no empadronadas en Móstoles.

**T E R C E R A.- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA, ÁMBITO TEMPORAL Y PLAZO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR LOS COMERCIANTES.** Los ciudadanos que deseen participar en la promoción tendrán que realizar compras en establecimientos adheridos a la campaña, por un precio superior a VEINTE EUROS (20,00 €), hasta en las fechas comprendidas entre el **04 de diciembre** el **21 de diciembre de 2020, ambos inclusive.**

El comerciante entregará, un talón al cliente para participar en el sorteo, por cada compra por un valor superior a 20,00 €.

Ello no obsta para que el mismo cliente pueda volver a realizar compras que cumplan los requisitos exigidos en el mismo comercio o en otros comercios adheridos y tenga derecho a recibir otros talones para su participación en el sorteo con el objeto de aumentar sus posibilidades.

Los comercios interesados participar en esta campaña, podrán adherirse a la misma, en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de las bases (véase apartado de denominado "*Convocatorias y Bases*" que se encuentra dentro del perfil de transparencia de la web. [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)), y el 07 de diciembre de los corrientes, ambos días inclusive (dicho plazo podrá ampliarse en caso de que, finalizado el mismo, siga habiendo existencias de material promocional de adhesión a la campaña en cuyo caso se seguirán tramitando y aceptando solicitudes de adhesión y todo ello hasta la finalización de las existencias).

Para ello los comercios interesados deberán darse de alta en la App de Móstoles Desarrollo denominada MOSTOLEAPP y rellenar la ficha de adhesión anexas a estas bases (en el caso de haber entregado debidamente cumplimentado los dípticos promocionales diseñados al efecto ello no obsta para que, con ocasión de la entrega del material promocional, se firme debidamente el Anexo I, junto con las bases como acto expreso de aceptación de las mismas) y, en todo caso, hacer entrega de la misma, al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en la C/Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándola escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico, [juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es](mailto:juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es).

El Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo, a través de la interpretación de las presentes bases, efectuará la valoración que corresponda de cada solicitud de adhesión y en el caso de que se considere que el comercio solicitante no cumpla el perfil al que se dirige la campaña y/o se haya producido el agotamiento del material promocional destinado para la ejecución de la campaña, se lo comunicará formalmente, en su defecto, se considerará admitida su solicitud de adhesión procediéndose conforme se establece en la estipulación siguiente.

Las bases de participación se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es), se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

**C U A R T A.- MATERIAL PROMOCIONAL CAMPAÑA.** – Por el Área de Empresas y Emprendimiento se contactará con los comercios adheridos a la campaña al objeto de hacerles entrega el material promocional de la campaña que consistirá en un CARTEL en A3, para poner en la entrada del negocio, identificándose como comercio adherido a la campaña, díptico informativo de la campaña, un talonario de 100 talones de participación en el Sorteo de los premios, una urna para depositar los talones y pegatinas como incentivos a los clientes por las compras realizadas.

Se precisa que, en todo caso, y con el objeto de poder ser identificados por la ciudadanía como comercios adheridos a la campaña, los comerciantes colocarán el Cartel promocional de la campaña en la entrada o escaparate principal del establecimiento que les será entregado por Móstoles Desarrollo.

**Q U I N T A. – DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.** Cuando el cliente efectúe una compra por importe superior a 20,00 € durante el periodo que dura la campaña recibirá en el propio establecimiento un talón que rellenará e introducirá en unas urnas emplazadas en el establecimiento comercial para participar en el posterior sorteo.

Para la mecánica y desarrollo propuesto los comerciantes deberán adoptar todas las medidas higiénico sanitarias oportunas para que, durante el proceso de cumplimentación de los talonarios por los clientes, se guarden y adopten las debidas medidas de seguridad e higiene oportunas y, en todo caso, se guarde la debida distancia de seguridad entre los consumidores.

El 21 de diciembre, todos los establecimientos adheridos a la campaña deberán devolver y entregar a Móstoles Desarrollo tanto las urnas con los talones rellenos como, en todo caso, el resto de los talones que pudieren resultar sobrantes.

**S E X T A. – MODALIDAD Y FECHA DEL SORTEO Y DESIGNACIÓN DE AGRACIADOS Y SUPLENTE.** El sorteo se celebrará, en acto público, el día 22 de diciembre en el Salón de Actos del Centro de Promoción Económica Tierno Galván, sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, para el cual se formará un Jurado compuesto por un representante de Móstoles Desarrollo y diversos representantes de las entidades representativas de los comerciantes y empresarios de Móstoles, y un técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo que actuará como secretario/a.

La composición definitiva del Jurado será publicada en el momento oportuno y, en todo caso, con anterioridad a la realización del sorteo.

Como resultado del acto público, por todos los integrantes del Jurado, se elaborará y firmará un Acta en el que se detallarán los datos de los beneficiarios, así como la cuantía asignada a cada beneficiario.

A los efectos de poder subsanar la posible falta de localización de alguno de los consumidores premiados, en el acto de celebración del SORTEO, además de SACARSE 80 TALONES, en los que se identificará inicialmente a las 80 PERSONAS PREMIADAS, se sacarán una papeleta más, por cada premio, con el objeto de que sean designados como *“premiados suplentes”* para que, en el caso de que no se pueda localizar al titular de la papeleta inicialmente premiado, se pueda pasar al suplente designado.

Se precisa, a los efectos oportunos, que la designación UN (01) SUPLENTE lo es por cada uno de los OCHENTA (80) PREMIADOS, de tal forma que los suplentes sólo podrán ser llamados, si al beneficiario principal al que sustituyen, no comparece en tiempo y forma a recoger su premio.

A tal efecto, se deja constancia de que se intentará la localización de los PREMIADOS y en su caso de los suplentes, tanto a través del teléfono como del mail designado, dejándose debida constancia documental de las fechas y horas de las gestiones realizadas para su localización.

Dichas gestiones no podrán tener una duración inferior a 48 horas, de tal forma que, transcurrido un periodo 24 horas, desde el último intento de localización sin que persona premiada comparezca ni manifieste expresamente su voluntad de recibir el premio o, no se la haya podido localizar, se dejará debida constancia de tal hecho y se pasará a intentar localizar al denominado *“premiado suplente”* en los mismos términos; en su defecto, esto es, en el caso de no poder localizarlo el premio quedará vacante.

Tanto los ciudadanos premiados como el comercio en el que se entregó el talón agraciado serán contactados, a través de los datos facilitados en el talón de participación, en el caso del cliente, y en la ficha de adhesión a la campaña, en el caso del comercio; y el nombre del comercio en el que se entregó el talón será publicado en la web de Móstoles Desarrollo ([www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles ([www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)).

Se pone de manifiesto que en el Acto Público de celebración del sorteo podrán asistir cualquier vecino y/o comerciante, así como cualquier persona interesada en su desarrollo que lo desee, siempre que ello no suponga una vulneración de los protocolos de uso de nuestras instalaciones como consecuencias de las medidas adoptadas derivadas del COVID 19, en cuyo caso, no quedará otra solución que limitar el aforo con el objeto de garantizar la debida distancia de seguridad. Como consecuencia de lo anterior, para asegurar su asistencia es imprescindible enviar un correo electrónico de confirmación de asistencia a [juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es](mailto:juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es).

**S É P T I M A. – PREMIOS.** Móstoles Desarrollo adoptará las medidas oportunas para entregar, con la mayor brevedad posible, los premios a los ciudadanos que resultaren agraciados conforme al procedimiento establecido en las presentes bases, y todo ello a partir del día siguiente de la celebración del Sorteo, esto es, a partir del 23 diciembre.

Los premios del sorteo consistirán en vales de compra valorados en 250,00 €, para revertir, en todo caso, en los comercios adheridos a la presente campaña. A tal efecto se hará entrega a los ganadores de un listado con todos los comercios adheridos a la campaña donde podrán gastar los vales de compra, con el fin de revertir el premio en el comercio urbano.

La cuantía de los vales, en euros, ascenderá al total del premio, no siendo preceptiva la práctica de retención alguna conforme a lo establecido en el Art. 75.3 f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sentado lo anterior, y con el objeto de facilitar el proceso de compra se hará entrega a los premiados de sendas chequeras/vales en los siguientes términos:

- 1 chequera con 5 vales por de 10,00 €, a consumir obligatoriamente en establecimientos hosteleros de “*tu barrio*” adheridos a la campaña.
- 1 chequera con 10 vales por importe de 20,00 € a consumir en comercio local y establecimientos adheridos a la campaña.

Cumplidas las anteriores estipulaciones los premiados podrán utilizar los vales sobrantes del modo que estimen oportuno en los comercios adheridos a la campaña.

En el acto de entrega de los vales de compra la persona beneficiaria del premio se le informará de sus derechos y obligaciones y, en todo caso, firmará el ANEXO II, consistente en una DECLARACIÓN RESPONSABLE, en virtud de la cual, entre otros aspectos, se compromete a comunicar a Móstoles Desarrollo de la devolución de los productos adquiridos con los VALES PREMIADOS, en cuyo caso deberá solicitar al comerciante la Devolución de los Vales con el objeto de hacerlos valer en otros comercios y todo ello dentro del plazo máximo establecido de 30 días desde la entrega de los vales premiados.

Cualquier actuación que individualmente o en connivencia con el comercio se pudiese efectuar para actuar de forma contraria a estas bases dará lugar a que Móstoles Desarrollo proceda al inicio de las acciones oportunas encaminadas al reintegro de las cantidades entregadas y, todo ello, sin perjuicio de cualesquiera acciones civiles y/o penales que pudieran derivarse de tales hechos.

En ningún caso, los VALES PREMIADOS podrán reembolsarse en dinero en efectivo.

**O C T A V A. – COBRO DE LOS VALES DE COMPRA.** Los comercios que reciban como pago de las compras realizadas por los clientes ganadores del sorteo de vales de compra, deberán acudir a las oficinas de Móstoles Desarrollo sitas en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles, para canjear dichos vales en Euros. Antes de acudir para efectuar su canje deberán contactar con el Área de Empresas y Emprendimiento bien por teléfono 91.685.30.90 o a través del mail [juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es](mailto:juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es), con el objeto de establecer cita previa para hacer efectiva entrega de los vales.

Con posterioridad, una vez que por los técnicos del Área una vez se realicen las comprobaciones oportunas, se trasladará propuesta de abono al comerciante junto con los datos identificativos del mismo con el objeto de realizar el pago con la mayor agilidad posible.

En el caso de que con posterioridad al abono de los vales de compra premiados por parte de Móstoles Desarrollo a los comerciantes se solicitara por el consumidor la devolución del producto adquirido y pagado con los VALES PREMIADOS y en el caso de que el comerciante accediese a la misma, el comerciante deberá comunicarlo inmediatamente a Móstoles Desarrollo procediendo a la devolución en efectivo metálico o similar de las cantidades entregadas por Móstoles Desarrollo y una vez verificado lo anterior le hará devolución de los VALES PREMIADOS al comerciante para su entrega al consumidor.

Sentado lo anterior, en el acto de entrega de los vales de compra para su reintegro en efectivo por Móstoles Desarrollo, se advertirá al Comerciante de que cualquier actuación que individualmente o en connivencia con la persona premiada se pudiere efectuar para actuar de forma contraria a estas bases dará lugar a que Móstoles Desarrollo proceda al inicio de las acciones oportunas encaminadas al reintegro de las cantidades entregadas y, todo ello, sin perjuicio de cualesquiera acciones civiles y/o penales que pudieran derivarse de tales hechos.

En ningún caso el comerciante procederá a la devolución del efectivo metálico al consumidor sino de los vales premiados para que los haga valer en los comercios adheridos.

**N O V E N A. – PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS TALONES.** Todos los talones llevarán impresos los logos de los patrocinadores y una numeración identificativa que será asignada a cada comercio, para evitar su reproducción o copias ilegales

**D É C I M A.- PUBLICIDAD.** Sin perjuicio de lo establecido en el ANEXO III de las presentes bases, se pone de relieve que tanto las personas agraciadas con los premios como los comerciantes adheridos a la campaña, consienten expresamente, conforme al Art. 02 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la utilización de sus nombres e imagen, en su virtud, la aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que Móstoles

Desarrollo y/o el Ayuntamiento de Móstoles lleve a cabo con ocasión de la difusión de la presente Campaña. Así mismo, como quiera que la imagen de una persona es un dato personal, de acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento de desarrollo de la citada ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y completando lo dispuesto en el artículo 3 a) de aquélla, estas bases quedan sometidas a la ley de protección de datos. Por lo tanto, los datos se captarán con el consentimiento informado del afectado y serán cancelados cuando desaparezca la finalidad o fundamento en virtud del cual fueron recabados.

**U N D É C I M A. – GASTOS.** Serán de cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos vigentes en el momento de entrega del premio obtenido.

En su virtud, Móstoles Desarrollo entregará a cada persona premiada vales por valor de 250,00 €, sin retención fiscal, por no ser preceptiva, si bien no es menos cierto que se informará a los premiados que la entrega del premio será debidamente comunicada a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, motivo por el cual, las personas agraciadas deberán adoptar las medidas que correspondan a la hora de realizar su correspondiente declaración de la renta correspondiente al ejercicio fiscal en el que reciben el premio.

**D U O D É C I M A.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La participación en la mencionada promoción – sorteo supone la aceptación incondicional de las presentes bases, con especial mención a la información recogida en el apartado DÉCIMO, así como la aceptación del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

Las Bases de esta promoción se hallarán publicadas en el perfil de transparencia de la web ([www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)) para que por cualquier persona y/o comercio interesado se pueda tomar debido conocimiento de estas.

**D E C I M O T E R C E R A.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.** Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y la fecha del sorteo, si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, el acceso o continuidad de la campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

En especial dejamos debida constancia de que esta campaña queda supeditada a las condiciones que establezca el Estado y/o la Comunidad Autónoma, en relación con el COVID 19, en su virtud, en el caso que como consecuencia de la adopción de medidas no se pueda desarrollar la campaña en su totalidad o en alguna de las semanas inicialmente previstas, Móstoles Desarrollo estará facultada para suspender temporal o definitivamente y/o prorrogar la misma.

**D E C I M O C U A R T A. – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DETERIORO O PÉRDIDA DEL PREMIO.** - Una vez entregado los premios a los correspondientes ganadores, así como una vez que estos los hayan canjeado en los comercios adheridos a la campaña, Móstoles Desarrollo no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de estos.

**D E C I M O Q U I N T A. – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DERIVADOS DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADQUIRIDO CON LOS VALES POR PARTE DE LOS PREMIADOS EN LOS COMERCIOS ADHERIDOS.** – Móstoles Desarrollo no se hace responsable de cualesquiera posibles divergencias que se pudieran derivar de la relación comercial existente entre el comerciante y el cliente premiado como consecuencia de la adquisición de los productos, servicios o suministros adquiridos con los vales premiados.

**D E C I M O S E X T A.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** – Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de que resulten de aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones que pudieren resultar aplicables, con carácter subsidiario.

**D E C I M O S É P T I M A. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS/ACCIONES DERIVADAS DE LA CAMPAÑA “ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO”.** – Sin perjuicio de ulteriores valoraciones una vez finalizada/s las campaña/s realizadas por los técnicos de Móstoles Desarrollo se pone de manifiesto a los comercios/empresas/autónomos que la adhesión a las presentes bases es compatible con la participación y/o adhesión a otras acciones y/o ayudas que se van a realizar con ocasión de la campaña referida.

**D E C I M O C T A V A. -FORO DE COMPETENCIA.** – Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

Móstoles, 01 de diciembre de 2020.

**Móstoles**  
desarrollo

Fdo. Juan José Rodríguez Gonzalo.  
Director Técnico MÓSTOLES DESARROLLO

**ANEXO I**  
**FICHA DE ADHESIÓN I CAMPAÑA "ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO",**  
**Año 2020**

MÓSTOLES DESARROLLO Promoción Económica, S.A., y el Ayuntamiento de Móstoles, ponen en marcha una campaña de promoción comercial con el objetivo de apoyar la economía local para que pueda hacer frente a los efectos negativos que está dejando la CRISIS SANITARIA del COVID 19, a través de un único sorteo por importe de 20.000,00 €, cada uno, que se distribuirán en OCHENTA (80) premios por vales de compra por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), para que de este modo los ciudadanos/as de Móstoles los reviertan en los comercios minoristas de Móstoles adheridos a la campaña y así, entre todos, podamos reactivar la continuación de las actividades productivas y por ende del negocio y del consumo local.

Los comercios interesados en participar en esta campaña deberán, con carácter previo DARSE DE ALTA en la APP de la Empresa Municipal denominada MOSTOLEAPP y después rellenar esta ficha, firmarla y entregársela al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo personándose en las oficinas sitas en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o mandándola escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico [juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es](mailto:juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es), hasta el 07 de diciembre de 2020, inclusive para proceder a la entrega del material promocional y participar en la campaña.

**La prestación esta solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes bases.**

(\*) Campos obligatorios.

NOMBRE COMERCIAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE	
ACTIVIDAD/SECTOR	
DIRECCIÓN POSTAL DEL ESTABLECIMIENTO	
TELEFONO COMERCIAL	
TELEFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL	
OTRO CORREO ELECTRÓNICO	

Firma:

En Móstoles, a                      de                      2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 03/2018 de Protección de Datos, se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de Inscripción a la "CAMPAÑA – ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO" efectuada por su parte.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse.

Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

El interesado podrá ampliar la información en materia de protección de datos de carácter personal mediante la consulta de la Política de Privacidad y Protección de Datos

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO**

D./Dña.

Con D.N.I.:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que he resultado premiado en la Campaña – “ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO” que ha realizado Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A y el Ayuntamiento de Móstoles y cumplo con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiario.

A fecha de hoy \_\_\_\_\_, recibo el premio en vales por valor de 250,00 €, y me comprometo a consumir el importe total en un plazo no superior a 30 días naturales, en cualesquiera de los comercios adheridos a la campaña. En su defecto, esto es, transcurrido el plazo anterior, sin haber consumidos los vales me comprometo a devolver la cantidad que no haya consumido.

En el caso de devolución de los productos adquiridos con los vales premiados quedo informado de que el comerciante, en caso de acceder a la devolución del producto, no tendrá otra obligación que el reintegro de los vales de descuento, salvo el importe abonado en efectivo en caso de resultar el valor superior.

Queda debidamente informado de que en el caso de que como consecuencia de la devolución del producto y hasta la devolución de los vales transcurra el plazo máximo concedido para hacerlos efectivo perderá el derecho a hacerlos efectivos.

Exime a Móstoles Desarrollo de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incidencia ocurrida con ocasión de la adquisición de productos, bienes, servicios y/o suministros en los comercios adheridos a la campaña.

Lo que firma en Móstoles, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos 03/2018, se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a la “ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO” efectuada por su parte.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse.

Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

El interesado podrá ampliar la información en materia de protección de datos de carácter personal mediante la consulta de la Política de Privacidad y Protección de Datos

## ANEXO III

## Información sobre Protección de Datos

**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

**2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

**3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.**  
No se realiza.

**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

**11. Fuente de la que procedan los datos.** Interesado

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la Información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario.

El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativa a la **CAMPAÑA "ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO"** efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Apreciado Comerciante Participante:

Queremos darle la bienvenida a la Campaña “ESTA NAVIDAD REACTIVAR EL COMERCIO ESTÁ EN TU MANO”, del año 2020.

#### MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

La campaña se realizará entre el 04 de diciembre y el 21 de diciembre.

Como puede observar, se le ha entregado un talonario con 100 talones. Durante el periodo que dura la campaña Usted entregará merchandising y un único talón a la clientela que efectúe una compra superior a 20,00 € con independencia de que la compra pudiere tener un valor igual o superior a la cantidad mínima fijada. La clientela rellenará sus datos de contacto y lo introducirá en la urna que también se le hace entrega en este acto y que Usted deberá colocar a la vista de los consumidores en su establecimiento comercial.

Móstoles Desarrollo recogerá el contenido de las urnas junto con los talones que pudieran resultar sobrantes el día 21 de diciembre.

#### PREMIOS:

Los premios del sorteo que podrán ganar los clientes por participar en la promoción consistirán en vales de compra valorados en 250,00 €, distribuidos en 80 premios, que serán revertidos en los comercios locales de Móstoles adscritos a esta campaña.

Se facilitará a los ganadores del premio un listado con todos los comercios adheridos a la campaña donde podrán gastar los vales de compra, con el fin de revertir el premio en el comercio urbano.

#### SORTEO:

El sorteo se celebrará el día 22 de diciembre en el Salón de Actos del Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid), para el cual se formará un jurado compuesto por un representante de Móstoles Desarrollo y representantes de las diferentes Asociaciones de Comerciantes de Móstoles cuyos comercios adheridos hayan participado en la campaña.

Usted, como propietario/a de un local adherido a la campaña puede asistir a dicho sorteo. Para ello deberá llamar, con al menos 24 horas de antelación, al Área de Empresas y Emprendimiento para confirmar su asistencia y todo ello con el objeto de garantizar tanto el cumplimiento de los aforos legales como de las medidas higiénico-sanitarias que correspondan con el objetivo de garantizar la salud de todos los comparecientes.

#### CANJE DE VALES DE COMPRA:

Los comercios que, tras los sorteos, reciban vales de compra como método de pago por la clientela ganadora del premio, podrán acudir a las oficinas de Móstoles Desarrollo sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid), a canjear dichos vales por euros. Antes de acudir deberán llamar previamente al Área de Empresas y Emprendimiento por teléfono al 91.685.30.90.

Rogamos presten especial atención a los términos fijados en las bases caso de devolución de los bienes adquiridos a través de los vales premiados.

Si tienen alguna duda sobre la campaña pueden ponerse en contacto con el Área de Empresas y Emprendimiento en el 91.685.30.90 o a través del correo electrónico [juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es](mailto:juntosreactivamos@mostolesdesarrollo.es). Más información en las Bases de Participación de la campaña disponibles en el perfil de transparencia (convocatorias y bases) de la web [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es).

Aprovecho la ocasión para enviarte un afectuoso saludo.

La Dirección Móstoles Desarrollo.

